



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00175-00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	FERNANDO ANTONIO PINILLOS ARIAS
Cuántía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA SA**, por medio de apoderado judicial contra **FERNANDO ANTONIO PINILLOS ARIAS**, Radicado con Número **00175-2019**, informándole que la parte ejecutada propone excepciones de mérito, que están pendiente de correr traslado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Diciembre 10 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por SCOTIABANK COLPATRIA SA por intermedio de apoderado judicial, contra FERNANDO ANTONIO PINILLOS ARIAS, se tiene que el demandado, contesto la demanda, proponiendo dentro del término legal excepciones de mérito, por lo que de acuerdo a lo anterior el despacho dará trámite de las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.-

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

1.-) De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada dentro del presente proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINÉ CAMARGO VASQUEZ

La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 102

Hoy: 11 Diciembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**